



## Gerencia del proceso educativo para la integración de personas con discapacidad en las universidades

Gloria Briceño\*  
Maribel Alviárez\*\*

### Resumen

La investigación se centró en un análisis crítico descriptivo del proceso de integración en la formación universitaria de las personas con discapacidad, en la realidad venezolana. Se fundamentó en los principales instrumentos legales que garantizan la prosecución e integración educativa de esta población; además, en los aportes teóricos de Álvarez (2012), Samariego (2009), Urmeneta (2010), Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007). Enmarcándose en un paradigma interpretativo-cualitativo, utilizando como técnica de recolección de datos la observación participante. Se concluyó que las universidades deben hacer transformaciones administrativas, andragógicas y organizacionales, en función de lograr un mejor desempeño de la población con discapacidad, mediante la implementación de acciones que involucren a toda la comunidad universitaria y propicien un trabajo mancomunado entre los actores educativos, los diferentes sectores del Estado y la sociedad civil.

**Palabras clave:** Gerencia del proceso educativo, integración de personas con discapacidad, universidades.

\* Doctora en Ciencias Gerenciales (Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín). MSc. en Recursos Humanos (Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín). Licenciada en Educación Especial, Mención: Dificultades para el Aprendizaje. Coordinadora de Planificación y Control de Estudios de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (sede posgrado Maracaibo). E-mail: gloria.briceño@ujgh.edu.ve

\*\* Participante en el Doctorado Ciencias de la Educación (Universidad Rafael María Baralt). MSc. en Gerencia, Mención Educación (Universidad Bicentenario de Aragua). Licenciada en Educación, Mención Matemática (Universidad Simón Rodríguez). Decana de la Facultad de Humanidades, Arte y Educación, profesora de las asignaturas: Didáctica general y Trabajo de Grado en la Universidad Dr. José Gregorio Hernández. Árbitro de la Revista Innovación y Gerencia de la UJGH. E-mail: maribel\_alviarez@hotmail.com

## *Management of the Educational Process for Integrating Persons with Disabilities in Universities*

### **Abstract**

The research centered on a critical, descriptive analysis of the integration process of persons with disabilities in university education in the Venezuelan reality. It was based on the principal legal instruments that guarantee the prosecution and educational integration of this population, as well as on the theoretical contributions of Álvarez (2012), Samariago (2009), Urmeneta (2010) and the Ministry of Popular Power for Higher Education (2007). In the context of an interpretive-qualitative paradigm, the study utilized participant observation as a data collection technique. Conclusions were that universities ought to make administrative, andragogical and organizational transformations in order to achieve better performance for the population with disabilities, through the implementation of actions that involve the entire university community and foster a unified effort among the educational actors, different sectors of the State and civil society.

**Key words:** management of the educational process, integration of persons with disabilities, universities.

### **Introducción**

En la actualidad, uno de los aspectos que ha alcanzado trascendencia en el sector educativo, a nivel mundial, es la preocupación de los gobiernos por la atención educativa dirigida a las personas con discapacidad. Venezuela no escapa a esa preocupación, de allí que el presente artículo se centra en el análisis crítico descriptivo del proceso de integración en la formación universitaria de las personas con discapacidad; para lo cual se plantea una serie de reflexiones en torno a la integración e inclusión de dichas personas y su proceso de profesionalización.

Al respecto, se ha observado cuestionamiento en la sustantividad del proceso de integración en la formación universitaria e igualmente un desconocimiento de su fundamentación legal en leyes, artículos y resoluciones que reafirman los lineamientos sobre el ejercicio pleno del derecho que poseen dichas personas para recibir una educación superior con calidad.

Para el abordaje de este estudio se consideran los aportes teóricos de Álvarez (2012), Samariago (2009), Urmeneta (2010) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007).

En este sentido, la investigación se enmarca bajo un paradigma interpretativo-cualitativo que toma como referente las leyes y teorías expuestas al respecto; con la finalidad de ofrecer la argumentación que conduzca a entender los aspectos que las universidades venezolanas deben considerar para atender a la población con discapacidad en los escenarios académicos, a nivel universitario, para que alcance no solo un buen desempeño académico sino también laboral – profesional. El reto es identificar el camino efectivo para iniciar cambios gerenciales e implementar acciones que involucren a todo el personal de la comunidad universitaria, además del estudiantado, con el objetivo de promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad e impulsar planes pilotos, programas, proyectos y/o convenios que coadyuven con la inclusión planteada.

De acuerdo con lo anterior, el estudio se estructura en seis partes: aspectos claves en la educación universitaria: integración vs. inclusión; atención educativa de personas con discapacidad; modelos para la atención educativa a personas con discapacidad; necesidad de una cultura de inclusión de personas con discapacidad en la educación universitaria; organización de la universidad para la inclusión de la persona con discapacidad. Finalmente, se muestra una propuesta para la inclusión de las personas con discapacidad en la educación universitaria.

## **1. Fundamentación teórica**

### **1.1. Aspectos claves en la educación universitaria:**

#### **Integración vs. Inclusión**

En la educación universitaria se vienen ofreciendo programas inscritos en lo que se refiere a la integración e inclusión de las personas con discapacidad. Sin embargo, antes de entrar en detalles, es necesario clarificar lo que se entiende por integración y discapacidad. De acuerdo con Name (1996), el primer término alude a un proceso natural inherente a cualquier ser humano desde que nace y durante su desarrollo hasta que muere, entendido esto como integración social, pero ¿qué significa realmente?, denota que la persona pueda satisfacer las aspiraciones y necesidades, tanto personales como sociales, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que como miembro de una sociedad le corresponden.

También, de acuerdo con Palomino (2009), la integración implica la interrelación que se establece con los diferentes grupos que conforman la sociedad: familia, escuela y trabajo; permitiendo una revalorización de la condición de persona como ente eminentemente social, al propiciar cambios que apoyan su intervención en la vida social, política, económica y cultural como miembro participativo, cooperativo, solidario; contribuyendo de esta forma al bienestar colectivo.

Por otro lado, la inclusión se concibe como el modo en que la educación le ofrece alternativas y/o respuestas a todos los discentes con o sin discapacidad en función de maximizar sus competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales durante su formación profesional, para un mejor desempeño y así poder alcanzar una mejor calidad de vida.

Al considerar los basamentos legales de la nación venezolana, en cuanto al acceso a la educación superior, hoy denominada universitaria, se aprecia que es inadmisibles cualquier tipo de discriminación fundada en las etnias, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en personas con discapacidades. Para dar respuesta a ello, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES- 2007) crea la resolución 2.417, mediante la cual se explican y sugieren los cambios que deben realizar las universidades para la accesibilidad, inclusión y prosecución de estudios de la población estudiantil con discapacidad. Como bien lo expresa Rodríguez (2005), citado por Álvarez (2012):

son muchos los cambios que hay que introducir en la enseñanza superior para darle respuestas asertivas y reales; en condiciones de la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria (p. x).

En este orden de ideas, también es importante tomar en cuenta, dentro de los procesos de integración e inclusión, los valores universales fundamentales: respeto a la vida, amor, fraternidad, convivencia armónica en el marco de la solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, tolerancia. Así como la valoración

social, ética, del bien común, del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. De igual forma, no olvidar que el personal especializado de apoyo, entornos de aprendizaje, materiales curriculares, tutorías personalizadas, orientaciones y asesoramientos deben adaptarse a la diversidad de sus educandos para permitir su accesibilidad, sin dificultad.

Tanto la inclusión como la integración, en el estado venezolano, se encuentran fundamentadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley para las Personas con Discapacidad (2007), en sus artículos 81 y 102, los acuerdos establecidos en las declaraciones internacionales suscritas por Venezuela, como lo son: la Ley de los Derechos Humanos (1948) y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999). Igualmente, en el análisis realizado por países de Latinoamérica y el Caribe (2009).

Al respecto, se contempla el desarrollo de planes, programas y proyectos con los cuales el MPPES (2007), en la Resolución 2.417 establece que para los alumnos con condiciones especiales se:

garantizará las condiciones apropiadas para la admisión e ingreso, prosecución, adecuado desempeño y egreso de los estudiantes con discapacidad, en términos de igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades..., el diseño y construcción de infraestructuras, instalaciones y espacios educativos y la rehabilitación de los mismos, así como dotaciones a las instituciones de educación superior; a fin de asegurar la accesibilidad al medio físico y tecnológico (p. 8).

Además, dicha resolución, en el párrafo I establece:

la prioridad en la dotación a las instituciones de educación superior de recursos tecnológicos y de ayudas técnicas, tales como impresoras Braille, software y bastones, entre otros, que permitan a los estudiantes con discapacidad actuar independientemente y lograr el mejoramiento continuo de su desempeño estudiantil (p. 8).

Entre otros aspectos también contempla: instruir a la directiva de los institutos y colegios universitarios, exhortar a las autoridades de las universidades nacionales (públicas y privadas) a diseñar políticas públicas afirmativas, a favor del mejoramiento continuo del desempeño de las personas con discapacidad en la educación superior. Igualmente, "incluye realizar adecuaciones curriculares en todos los programas de formación, considerando

la incorporación de ejes transversales sobre la diversidad, discapacidad y accesibilidad” (p. 11).

Todo lo anterior, a fin de cumplir con el compromiso adquirido en la Convención Iberoamericana y del Caribe, respecto a favorecer la atención educativa de estudiantes con discapacidad en el nivel superior, hoy denominado universitario, al reglamentar y/o garantizar la integración, seguimiento y culminación de la profesionalización de este grupo de individuos; sin discriminación, en el respeto a las diferencias individuales con una educación de calidad que realmente responda a sus necesidades y garantice su buen desempeño en el campo laboral.

Ante lo señalado, es necesario plantearse las siguientes interrogantes: ¿Las universidades poseen una estructura física adecuada para la accesibilidad de la persona con discapacidad? ¿Existe en las universidades un equipo técnico interdisciplinario para atender las necesidades reales de las personas con discapacidad? ¿El personal docente posee una actitud afable, abierta y dispuesta a contribuir en la profesionalización de esta población? ¿Los comités estudiantiles contribuyen en la atención de las personas con discapacidad?

Las preguntas planteadas deben llevar a la reflexión, y en todo caso, las universidades reconocer las diferencias individuales, valorar a las personas por lo que son y no como son, creer en sus potencialidades y posibilidades de mejorar, dándoles oportunidades para su desarrollo en todos los contextos. En este sentido, Alegre y Sosa (2006), citado por Álvarez (2012), sugieren que en el nivel universitario no se debe utilizar el concepto de necesidades educativas especiales o discapacidad, por cuanto genera expectativas más bajas en los educadores, perjudicando a las personas con diversidad funcional, quienes sienten su potencialidad y no sus limitaciones.

## **1.2. Atención educativa a personas con discapacidad**

La atención educativa a personas con discapacidad nace en el mundo occidental. Es importante señalar que no ha sido fácil definir el término discapacidad, como tampoco identificar quiénes padecen esa condición; al mismo, se le ha dado variadas interpretaciones según la época y la cultura.

Por ello, dependiendo de la definición utilizada se encontrarán individuos con unos resultados u otros: Personas que deberán sufrir su minusvalía o su incapacidad, creyendo que es un

castigo y otras que podrán superarla con la ayuda de los avances científicos. Resaltando en este caso que, generalmente, las limitaciones de las personas con discapacidad le son impuestas desde fuera a través de múltiples restricciones y no desde dentro; por cuanto quien padece una discapacidad se siente como persona plena, aunque diferente. O llegando al último estadio se sentirá sin más una persona funcionalmente diversa o con diversidad funcional tal como actualmente se le define.

Con relación e lo anterior, cabe resaltar que cada denominación o definición responde a una ideología, a un modelo educativo que posee una fundamentación filosófica condicionante de la atención educativa que ofrece, expresada en diferentes modelos.

### **1.3. Modelos para la atención educativa a personas con discapacidad**

Los principales modelos para la atención a las personas con discapacidad pueden resumirse en los siguientes:

#### **a) Modelo del destino**

Este modelo, de acuerdo con Romañach, citado por Urmenta (2010, p. 68), es denominado como de “Prescindencia o Castigo Divino” e implica que una persona:

- Nace con discapacidad a causa del destino, como castigo divino o como forma de purificar el propio karma.
- No puede o podía ser de otra manera, que no es fácil sustraerse a la propia visión del mundo de la discapacidad.
- Con esa situación no puede ni debe, en algunos casos, hacer nada para cambiar su suerte, y por tanto tiene que aceptar el hecho como un designio externo a ella.

De ser cierto lo antes señalado, se puede observar que dicho modelo posee una carga negativa, al considerar la discapacidad un “acto diabólico”, un “castigo de los dioses” o del destino, o “por los pecados cometidos” (propios o de los padres), lo cual hace que las personas afectadas estén sometidas bien sea a la eliminación física (muerte), marginación y/o encierro. En consecuencia, el modelo es negador y no posee ninguna posición científica médica que explique las causas, origen y tratamiento de la disfuncionalidad diversa, mucho menos de proveer algún tipo de educación sistemática o atención educativa, en su lugar hace todo lo posible para que esas personas no se reproduzcan y no sigan viviendo en la comunidad.

### **b) Modelo médico-rehabilitador**

Con los avances de la ciencia, la mejora de la condición humana y la aceptación de los principios humanistas se empieza a considerar, en este modelo, a las personas con diversidad funcional como seres que tienen derecho a la vida, aunque sean personas incompletas o que tengan que ser “curadas” de su enfermedad o falta (originada por una enfermedad o accidente), contemplando que se podrá modificar “deshacer” o reparar el daño.

Este modelo se convirtió en una falacia, al considerar que la supuesta curación ideal no llega nunca, tiene un gran inconveniente. Las personas con discapacidad siguen estando por debajo de aquellos que saben y les van a curar. Son considerados “pacientes” que no tienen ni la capacidad ni los conocimientos para intervenir en su propia vida y deben delegar todo ello en las personas que saben: los científicos o los médicos. Es un modelo jerárquico paternalista, en donde solo el sabio curará, rehabilitará al pobre inválido, impidiendo que la persona sea artífice de su propia vida.

En relación con los derechos humanos de esas personas, se les reconocen sólo aquellos derechos humanos básicos: derecho a la vida y a la salud, pero se les niegan otros tantos, igualmente importantes: derecho a la autodeterminación personal y a la libertad de elección.

### **c) Modelo social**

El modelo social pone el acento sobre las causas sociales de la discapacidad y considera que la misma engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación. Fue en el año 2001 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio el impulso definitivo y saltó a la palestra el término discapacidad. Según la nueva teoría, la discapacidad no es el problema de una deficiencia de la persona, sino que tiene que ver con la interacción que esa persona (con esa deficiencia concreta) pueda tener con su medio y su nivel de participación social, en función de las facilidades (facilitadores) o las barreras u obstáculos (re restrictores) de los que disponga; con el fin de lograr su participación en la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, se puede señalar a través de un ejemplo por qué no es lo mismo ser un amputado de pierna en Noruega que en Benín, ya que la misma deficiencia (la falta de la pierna) no provoca las mismas limitaciones (discapacidad) por el tipo de sociedad.



Por tanto, el axioma es: “la persona con discapacidad es capaz, y tiene todos los derechos humanos”, y lo que se debe hacer es eliminar las barreras sociales, personales, ideológicas, políticas para lograr que pueda gestionar su propia vida de forma autónoma, facilitándole los medios materiales y/o sociales para que pueda participar en la sociedad. Es el modelo por excelencia de los derechos humanos, y es el caldo de cultivo en que la Convención Interamericana (1999), antes citada, pudo ver la luz y resonar ampliamente ante el problema de las personas con discapacidad.

Otros de los modelos que no están comúnmente aceptados, pero que las autoras consideran conveniente señalar, siguiendo el orden, por cuanto contribuyeron a desarrollar el modelo social y a perfilar el futuro, son los siguientes:

**d) Modelo de las capacidades**

Se basa, de acuerdo con Urmeneta (2010, p. 69), citando las teorías de Martha Nussbaum, en un modelo que desde la filosofía moral reivindica la “justicia social” y preconiza que todo el mundo pueda sentirse incluido y tratado con justicia (incluidos los animales no humanos). Es decir, no se reivindica la mera existencia, sino la existencia con justicia. Por ello el progreso ha de ser justo, y debe garantizar el disfrute de las diez capacidades humanas básicas, que son las que otorgan dignidad a la vida y a la persona humana (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, otras especies, juego y control sobre el propio entorno). De allí que, sólo cuando se tienen asegurados estos derechos básicos se puede decir que se tiene una vida plena y digna.

Este modelo se enfoca no sólo hacia los derechos humanos, sino que va más allá y reivindica claramente unos “derechos humanos justos” –valga la redundancia conceptual– al tratar de vivir con dignidad, esa “dignidad inherente al ser humano” tan reivindicada. La crítica posible a este modelo es que, cuando una persona con discapacidad por sus propias características no puede llegar a gozar de todas estas capacidades es posible que no pueda vivir una vida social como la mayoría, su salud no es buena, no tiene capacidad plena de decisión en la solución de su problemas, eso implicaría que “pierde” su dignidad humana. Sin embargo, para este modelo de las capacidades, mientras se den las principales capacidades: de relación, de amar, de moverse y jugar sí existe vida humana.

En consecuencia, el aporte del modelo es la visión de “calidad de la vida humana” y la definición que hace de las condiciones necesarias para esa calidad; ello implica que la sociedad tiene que trabajar para facilitar, de todas las formas posibles, que cada persona pueda alcanzar estas capacidades.

**e) Modelo de la diversidad**

Es un modelo incipiente, aún en desarrollo, teorizado por personas con discapacidad y que aporta una nueva óptica complementaria al modelo social, el cual trasciende: se trata de aceptar la diversidad de la especie humana y no entrar en el binomio “capacidad-discapacidad”, que al fin y al cabo siempre será comparativo y perjudicial para la persona con discapacidad.

Estas personas defienden el asumir de manera comprometida el concepto de la dignidad que destila la concepción actual de los derechos humanos y la aceptación de la diversidad inherente también al ser humano, llegando a proponer, para denominarse, un concepto nuevo: diversidad funcional y persona con diversidad funcional. El modelo diferencia dos tipos de dignidad: la “extrínseca” que sería la jurídica, y la “intrínseca” o moral; consecuentemente basan sus ejes: uno en una actuación legislativa con la intervención jurídica y otro en la bioética desde el punto de vista de la defensa de la discapacidad y los derechos humanos.

**1.4. Necesidad de una cultura de inclusión de personas con discapacidad en la educación universitaria**

En la actualidad, las personas con discapacidad han venido ocupando la atención por parte de las políticas de Estado, a nivel mundial. Siendo el sector educativo uno de los principales agentes formadores para ofrecer una mayor y mejor educación, en este caso, universitaria; se plantea la necesidad de implementar una cultura que permita la integración de dichas personas sin mayores dificultades.

Al respecto, la cultura para la integración, de acuerdo con Sandoval y cols. (2002), citado por Álvarez (2012), plantea cuatro (4) orientaciones y tres (3) dimensiones que se deben considerar. Dentro de las orientaciones se encuentran las siguientes.

- a) Orientación conceptual: implica decidir y delimitar el modelo teórico que sustente la educación inclusiva y que permita contar con un marco conceptual de referencia para fundamentar la intervención.

- b) Orientación diagnóstica: dirigida a valorar y conocer el tipo de problema y las necesidades, tanto del profesorado como del alumnado que accede a los estudios universitarios.
- c) Orientación organizativa: plantea proponer líneas de actuación y un modelo organizativo donde se recojan directrices generales para una mejor atención del alumnado con diversidad funcional.
- d) Orientación de la orientación: exige la elaboración de una guía de orientaciones prácticas para la institución y el profesorado universitario, donde se ofrezcan pautas metodológicas de actuación para atender a la población con diversidad funcional, que logre la equidad, facilite puentes y proporcione variados caminos para lograr objetivos comunes.

De igual forma se exponen a continuación las dimensiones:

Dimensión A: orientada a la creación de una comunidad educativa segura, receptora y estimulante. En la que cada uno es valorado y donde se pretende desarrollar valores compartidos tanto por la comunidad educativa, como por los nuevos integrantes. Para esto, se debe autoevaluar la institución universitaria, estableciendo indicadores y preguntas que faciliten alcanzar un análisis exhaustivo de su situación presente y posibilidades futuras.

Dimensión B: permite asegurar que la inclusión sea el núcleo del proceso de innovación, impregnando todas las políticas, a fin de mejorar el proceso de aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Esta dimensión requiere elaborar políticas inclusivas donde se plantee el desarrollo de una universidad para todos, mediante la organización del apoyo dirigido a la atención de la diversidad.

Dimensión C: pretende que las prácticas de las instituciones reflejen la cultura y políticas inclusivas, esperan que las actividades en el aula y fuera de ellas motiven la participación de todo el alumnado y que tenga en cuenta el conocimiento y la experiencia de los estudiantes. Es decir, orquestar el aprendizaje mediante prácticas inclusivas y la movilización de los recursos.

En el orden de ideas, Aguilar (2000), Feliz y Ricoy (2004), citados por Álvarez (2012, p. 12), refieren que: “la institución universitaria debiera convertirse en un modelo de referencia para la comunidad, donde refleje con transparencia la puesta en práctica de verdaderas políticas y acciones de igualdad”. Considerando todos los aspectos aquí descritos para el fortalecimiento de la atención educativa de los educandos con discapacidad en el nivel uni-

versitario, aunado a los aportes de Samaniego (2009), Álvarez (2012), entre otros, se infiere que las universidades para dar respuestas eficientes, oportunas y ajustadas a las necesidades educativas reales de los educandos en cuestión, deben cambiar paradigmas y reconocer la necesidad de hacer transformaciones, algunas más sustanciales que otras desde la intrainstitucional, la intersectorialidad e interinstitucionalidad, bajo un enfoque sistémico, interdisciplinario y desde la óptica netamente educativa. Aspectos estos que en líneas generales formarían parte de esa cultura para la inclusión.

### **1.5. Organización de la universidad para la inclusión de la persona con discapacidad**

En el caso venezolano, su implementación, sin lugar a dudas, redundará en los paradigmas: administrativo, organizacional y andragógicos tanto de las universidades públicas como privadas; pues, para algunos gerentes y profesores las políticas no son suficientes y por otro lado están los prejuicios, la falta de voluntad y decisión de parte de las autoridades. Agravándose la situación por el desconocimiento sobre la materia, por parte del cuerpo docente, quien al no tener una formación de base, genera barreras al aprendizaje en términos de actitud. Lo cual se fundamenta con lo expresado por Rodríguez (2005), citado por Álvarez (2012), al referir que:

son muchos los cambios que hay que introducir en la enseñanza superior para dar respuestas adaptadas a la diversidad de sus educandos: personal especializado de apoyo, entornos de aprendizaje adecuados, materiales curriculares adaptados, tutorías personalizadas, orientación y asesoramiento, infraestructura que facilite la accesibilidad (p. 14).

Al respecto, también agrega que “en todo el proceso de apoyo y asesoramiento de las personas con discapacidad deben existir tres principios fundamentales: normalización, igualdad e integración” (p. 22). Por ello, tener en cuenta a la población estudiantil con discapacidad requiere atender no solo a las características de cada estudiante, sino a la dimensión social, económica y laboral de modo que se apoyen más a los que tienen menos y se facilite la ayuda a quienes más lo necesiten, a fin de que todos se sientan miembros activos en igualdad de condiciones y oportunidades dentro de la comunidad universitaria.

Igualmente, Álvarez (2012. p.28), expresa la necesidad de “un enfoque global interactivo contextual e inclusivo, donde se asuma el compromiso por la mejora de la situación y la potenciación de todas las medidas necesarias para la igualdad y desarrollo social de las personas con discapacidad”. Esto sugiere un trabajo reflexivo y profundo de los problemas que están presentes en este ámbito y se propongan acciones reales para solucionar situaciones en el momento oportuno a las necesidades de los educandos con o sin discapacidad, desde un enfoque inclusivo e integral de la formación en el sistema universitario; en este sentido, el autor antes mencionado destaca:

la universidad de calidad es aquella que crea una propuesta formativa, que se enmarque en los lineamientos educativos legales que contemplen medidas, actuaciones que permitan a todos los estudiantes alcanzar las metas educativas para integrarse al mundo laboral y la plena integración a la sociedad (p. 13).

#### **1.6. Propuesta para la inclusión de las personas con discapacidad en la educación universitaria**

La propuesta que se presenta consiste en diseñar un programa en el que se integran diversas acciones organizadas y coordinadas que contribuyan al desarrollo personal, social y profesional de todos los educandos con o sin discapacidad, en igualdad de oportunidades; como bien lo señala Rodríguez (2005), citado por Álvarez (2012):

la universidad de calidad es aquella que está diseñada para que no sea necesario ningún servicio de apoyo para la persona con discapacidad; donde la accesibilidad sea la norma para la atención de los educandos, con nuevas formas de relación de estudiantes y docentes, de más acompañamiento y de menos transmisores de conocimiento o sancionadores (p. 14).

Para desarrollar dicha propuesta, es necesario implementar la cultura de inclusión a la que se hizo referencia anteriormente, lo cual requiere de un trabajo coordinado y articulado, que necesariamente genere cambios en los aspectos: administrativo, organizativo y andragógico; acompañados de una toma de decisiones, modificaciones, cambios de estructuras organizativas de la institución para respetar los derechos humanos, equiparar oportunidades y no discriminar. Así garantizar las condiciones apropiadas para el ingreso, prosecución, adecuado desempeño y egreso en

términos de igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Por otro lado, entendiéndose como educación inclusiva aquella que proporciona las herramientas educativas necesarias para quienes tienen condiciones diferentes a la media. De esta manera, los educandos que sufren algún tipo de discapacidad pueden acceder a la formación académica y desarrollarse en plenitud, insertarse a la vida adulta con mayor facilidad. Se busca, en lo posible, contribuir a que los niños se transformen en adultos independientes, que puedan valerse por sí mismos gracias a la educación recibida.

En este orden, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007) ha establecido en la Resolución 2417 los siguientes lineamientos:

a) En el aspecto administrativo gerencial:

Para dar cumplimiento a ello necesariamente hay que realizar modificación en cuanto a: la misión y visión de la institución, el proceso de selección de personal, las cláusulas de las contrataciones del personal, el reglamento interno de funcionamiento, los procesos de inscripción, evaluación de los aprendizajes y comunicación intrainstitucional. Diseñar registros digitalizados, informes y datos que faciliten obtener indicadores de medición y evaluación del proceso. Asimismo, delimitar las funciones y alcances del equipo interdisciplinario, tareas, procedimientos y horarios de atención.

De igual forma, crear programas o planes (lectura, escritura, cálculo, ortografía o clases niveladoras) que estén en función y disponibilidad de los educandos en general. Por otra parte, establecer acuerdos de cooperación con unidades operativas y servicios de apoyo de la modalidad de educación especial, mediante el engranaje de la línea intersectorial, al considerar que ambos subsistemas (Educación Universitaria y Modalidad de Educación Especial) las poseen como línea de acción que garantiza la prosecución educativa a las personas con discapacidad.

De igual manera, se plantea conformar un equipo de apoyo especializado integrado por: médico, trabajador social, psicólogo, orientador y psicopedagogo básicamente e interprete de lengua de señas; este último, si existen personas sordas dentro del contexto educativo. Sus funciones deben estar dirigidas a promover acciones conjuntas intrainstitucional e intersectorial de acuerdo con las necesidades detectadas en los educandos con discapaci-

dad, mediante el proceso de diagnóstico de las debilidades y fortalezas de los educandos.

En ese sentido, para dar cumplimiento y responder a dichas necesidades se deben diseñar planes y programas que pueden ser a mediano o corto plazo, permanentes o no. Además, coordinar actividades conjuntas con otros programas: cultura, deportes, teatro, canto, baile y/o cualquier otro que facilite la integración social del educando con diversidad funcional. De igual forma, orientar y brindar apoyo no solo al educando con diversidad funcional sino también a sus familiares y al resto de los educandos, al personal docente, administrativo, gerencial, de mantenimiento y seguridad. Entre otras cosas:

- Establecer acuerdos con otros organismos públicos o privados como recurso extrainstitucional que faciliten acciones con miras a evaluar, valorar o brindar tratamiento a situaciones específicas que interfieran con el adecuado desempeño de los educandos y con asociaciones educativas, deportivas, culturales para ofrecer atención a las personas con o sin discapacidad. Igualmente, con empresas públicas y privadas para facilitar la integración laboral de las personas con diversidad funcional. Finalmente, con organismos públicos y privados nacionales e internacionales que fabriquen tecnologías innovadoras que beneficien o faciliten el desempeño del educando con diversidad funcional tales como: bastones, máquina Braille, sillas de ruedas, auxiliares auditivos y prótesis de cualquier índole, programas computarizados, entre otros.

Por otro lado, promover jornadas intersectoriales para el intercambio de experiencias, establecer redes de apoyo y acuerdos, elaborar una guía de evaluación de las condiciones de inclusión y accesibilidad para las personas con diversidad funcional en la universidad, recopilar y sistematizar los registros del rendimiento estudiantil, crear estrategias de orientación profesional para aspirantes con discapacidad.

b) En el aspecto organizativo:

Promover acciones dirigidas al fortalecimiento de las infraestructuras, dotaciones necesarias para la accesibilidad tanto del contexto universitario (áreas comunes) como en los aspectos tecnológicos adaptados a esta población. Establecer señalética en la infraestructura y demarcación del estacionamiento de acuerdo con las normas de accesibilidad y lo más cercano posible a la entrada principal. Igualmente, dotar a la biblioteca de: computadoras, teclados y programas específicos para personas con diversi-

dad funcional. También, crear un centro de y para estudiantes con discapacidad funcional.

c) En el aspecto pedagógico:

Implementar estrategias pedagógicas para el fortalecimiento del desempeño de los estudiantes, además de promover acciones para la capacitación y el fortalecimiento del profesorado, personal gerencial, administrativo, de mantenimiento y seguridad en cuanto a la atención de las personas con diversidad funcional como: jornadas, conversatorios, conferencias, foro, cursos de capacitación, lectores de libros, máquinas inteligentes y de lectura para ciegos, ampliadores de pantallas, software educativo, videos, portales de Internet, página Web, cursos a distancia, proceso de capacitación del personal sobre temáticas de discapacidad.

## **2. Metodología**

La presente investigación se ubica en un paradigma interpretativo – cualitativo, por cuanto permite comprender e interpretar la realidad en estudio. Se considera como población a los estudiantes de pregrado de las universidades venezolanas. Responde al tipo de investigación descriptiva, al permitir exponer de manera detallada las características precisas del evento en estudio, tal como lo señala Hurtado (2012).

De igual forma, considerando lo señalado por Balestrini (2006), es de carácter bibliográfico por recurrir a la revisión de diferentes fuentes que permiten, a través de la técnica de la observación participante, el análisis y la interpretación, recoger los datos que hacen posible el estudio y en este caso, conjuntamente con las experiencias de las investigadoras, reconocer la necesidad que existe en las universidades venezolanas, en cuanto a brindar mayores oportunidades y mejor tratamiento a las personas que presentan algún tipo de discapacidad, para facilitarles un aprendizaje significativo que les permita una integración efectiva en los diferentes contextos sociales.

## **3. Discusión**

El análisis crítico descriptivo del proceso de integración en la formación universitaria, de las personas con discapacidad, parte de considerar la integración educativa como un proceso que se inicia a edades tempranas y que continúa a lo largo de la vida,



donde el individuo con discapacidad como centro de dicho proceso, es concebido como una persona única en permanente desarrollo, con sus propias características y necesidades. Capaz, como cualquier ser humano, de autodesarrollarse e interactuar en todas las instancias que configuran la vida: familia, escuela y comunidad.

Por otra parte, se considera que todas las personas nacen con potencialidades susceptibles de evolucionar, más aun cuando se les brinda la oportunidad de desarrollar sus capacidades e interactuar armónicamente en el medio donde se desenvuelven, respetando sus diferencias. Este hecho diferencial en los individuos ha proporcionado un fundamento "El derecho a ser diferente, a ser reconocido, respetando las peculiaridades de su propia identidad".

Las personas con discapacidad, al igual que otras, tienen el derecho de pertenecer a una familia equilibrada y estimulante. Donde el afecto, el reconocimiento, valoración de las capacidades y el respecto a sus individualidades contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad. Asimismo, como individuos y miembros de un colectivo tienen derecho a la educación en igualdad de condiciones como todo ciudadano.

Al respecto, es preciso señalar que esta igualdad no significa en ningún caso reclamar la uniformidad, sino que supone educar en el respeto por las diferencias individuales de cada persona. En este sentido, en la realidad venezolana, la atención educativa de la diversidad funcional debe ser atendida de manera sistemática, continua y permanente en unidades educativas y/ o servicios de apoyo, cada una con sus políticas educativas estratégicas que respondan a la caracterización de la población que atienden; mediante adaptaciones curriculares en los programas de los diferentes niveles de la educación regular; en cuanto a estrategias, metodologías, equipos, y personal de apoyo especializado.

De esta forma, la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación en todo el continuo de su vida de acuerdo con las características propias del desarrollo de cero a seis años, de seis a quince años, e incluso hasta la adultez, dependiendo del grado de funcionalidad, potencialidad y capacidad intelectual que posea. Tomándose en consideración que en la etapa de la adolescencia, la búsqueda de identidad alcanza su punto crítico producto de los cambios significativos en el desarrollo físico, mental y social. Es por ello que el mundo se va percibiendo de manera diferente a

como se había visto antes, de allí que la persona pueda cuestionar las cosas y buscar la comprensión para satisfacer sus necesidades, al mismo tiempo que desea ajustarse a nuevos roles sociales, particularmente con los pares de la misma edad.

La realidad actual de las universidades venezolanas todavía sigue siendo un espacio un tanto hostil e inaccesible para muchas personas con discapacidad; los jóvenes con discapacidad que deciden emprender una carrera universitaria ven mermadas gran parte de sus expectativas académicas, aunque también personales, sociales y profesionales; cuando observan que en este nivel educativo también continúan dándose *las constantes* que determinan todo su proceso educativo anterior: las “barreras” de todo tipo siguen *estando ahí*, dificultando e impidiendo que el alumnado universitario con discapacidad pueda vivir *con normalidad*, en algunos casos, a costa incluso de llegar a abandonar la idea de profesionalizarse en la universidad.

En consecuencia, lo descrito, induce a las personas en cuestión a buscar u obtener un oficio de menor jerarquía aun cuando posea potencialidades para profesionalizarse, es en este sentido que surge la necesidad de crear equipos de trabajo interdisciplinario, donde pueda existir un encuentro de diferentes disciplinas: tecnológicas, psicológicas, sociológicas y humanísticas, conjugando esfuerzos que contribuyan a ofrecer una mejor atención para que el alumnado con discapacidad tenga un papel protagónico al decidir estudiar en las universidades venezolanas.

También es necesario que el personal gerencial, directivo y docentes tengan el conocimiento del proceso de atención educativa, de los procedimientos que debe seguir el educando para estar integrado en cada uno de los planes y/o programas elaborados para satisfacer su necesidad de aprendizaje.

Asimismo, se deben establecer acciones conjuntas con departamentos, unidades, coordinaciones docentes y direcciones para que desde su espacio laboral y en el cumplimiento de sus tareas contribuyan al fortalecimiento de la atención a las personas con discapacidad funcional: todo ello considerando la realidad y condiciones de cada universidad.

Indudablemente, para ello es necesario fundamentarse en la objetividad y no en lo subjetivo, para hacer un análisis profundo que facilite lograr el cambio.

## **Conclusiones**

La gerencia del proceso educativo, a nivel universitario, para la integración e inclusión de las personas con discapacidad amerita:

- Una atención educativa orientada por los principios de normalización, democratización y modernización, donde las acciones se activen mediante líneas articuladoras intrainstitucional e interinstitucional de acuerdo con las necesidades, potencialidades, actitudes y competencias que posea el educando con una condición de discapacidad; con la finalidad de garantizar la integración efectiva de estas personas al contexto social.
- Concebir que la persona con discapacidad ante todo es un ser humano capaz de desarrollarse e interactuar con su medio, por lo que requiere ser atendido no solo de acuerdo con sus características particulares, sino también tomando en cuenta la dimensión social, económica y laboral. Lo que en líneas generales le permitirá sentirse miembro activo en igualdad de condiciones.
- Que en las universidades se realice un trabajo coordinado, de manera holística, que permita la articulación con la totalidad de las dependencias y/o departamentos, así como entre los directivos, personal docente, obrero, estudiantes y demás entes que forman parte de la comunidad universitaria; de modo que se hilvanen políticas, propuestas, estructuras, normativas, programas y acciones dirigidas a crear una plataforma operativa que permita al educando con discapacidad cursar los estudios en las mismas condiciones de igualdad al resto del alumnado. Es decir, facilitar que la persona con discapacidad obtenga el mejor desarrollo durante su profesionalización para que pueda cumplir un rol productivo que lo capacite para bastarse a sí mismo y actuar independientemente en sus múltiples manifestaciones de vida.
- Romper las barreras de falsas creencias y prejuicios en gerentes y profesores, impulsando voluntades y decisiones, por parte de las autoridades, para evitar obstáculos en el aprendizaje de la persona con discapacidad.
- La atención educativa e integración social de las personas con discapacidad fundamentada en valores, leyes y otras

disciplinas que contribuyan a su adaptación o desenvolviendo social- laboral- comunitario.

- El trabajo coordinado entre diferentes y principales protagonistas del quehacer universitario involucrados en el bienestar estudiantil, aunado a un equipo interdisciplinario con un proceso de comunicación y concienciación efectivo que garantice al estudiante con discapacidad el ingreso, prosecución y culminación exitosa de la profesionalización.
- Finalmente, continuar impulsando políticas de Estado, con procesos de acompañamiento que garanticen la ejecución de los reglamentos, leyes, resoluciones que apoyan la formación de las personas con discapacidad, en este caso, a nivel universitario. Lo que redundará en cambios administrativos, organizativos y andragógicos que consecuentemente generarán la toma de decisiones, modificaciones, cambios en la estructura organizativa de las instituciones para respetar los derechos humanos, equiparar oportunidades sin discriminar a ningún miembro de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo que se realice un trabajo mancomunado entre los actores educativos, los diferentes sectores del Estado y la sociedad civil.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial No. 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007). *Ley para las personas con discapacidad*. Gaceta Oficial Número 38.598, con fecha de 5 de enero de 2007.
- Álvarez, P. (2012). *Tutoría Universitaria para una Educación Inclusiva. Guía de buenas practicas para la orientación de estudiantes con necesidades educativas específicas*. España: Editorial Narcea.
- Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas, Venezuela: Consultores Asociados.
- Hurtado, J. (2012). *El proyecto de investigación. Comprensión Holística de la metodología y la investigación*. Caracas, Venezuela: Quirón.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2007). *Lineamientos sobre el ejercicio pleno del derecho de las personas con discapacidad a una educación superior de calidad*. Gaceta Oficial N° 38731. Resolución 2.417.

*Gerencia del proceso educativo para la integración de personas con discapacidad...*  
Gloria Briceño y Maribel Alviárez

Name, C. (1996). *Política de Integración Social de las personas con Discapacidad*. Documento del Ministerio de Educación. Venezuela.

Palomino, A. (2009). *Integración Educativa y Social de los Estudiantes con discapacidad en la Universidad de Almería*. Universidad de España.

Urmeneta, X (2010). *Discapacidad y Derechos Humanos*. Madrid, España: Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.